

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2021

Corte de Información: Junio 2024

E001 - Programa nacional de prevención del delito

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
1	Las causas y efectos identificados en el árbol del problema no se encuentran estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con MML, puesto que en esencia presentan la misma redacción que el resumen narrativo de Propósito y Componentes respectivamente, lo que implica plantearlos como faltas o ausencias de bienes y/o servicios.	Desarrollar el ejercicio analítico del problema central a partir de la lluvia de ideas, convocando a un equipo interdisciplinario, experto en las temáticas de prevención social de la delincuencia, que maneje información oficial actualizada, y domine la Metodología del Marco Lógico, para lo cual se proponen los anexos 2.1 Árbol de problemas y 2.2 Árbol de soluciones.	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, y de acuerdo a la MML, se convocará a un equipo interdisciplinario para hacer el ejercicio de reestructuración de las causas y efectos en los árboles de problemas y soluciones, conforme a las recomendaciones emitidas en el Informe de Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario y en apego a la Metodología previamente señalada.	Específico	Acción: Estructurar en forma consistente las causas y efectos y modificarlas en el Árbol de Problemas del documento denominado Programa Presupuestario, conforme a la Metodología del Marco Lógico, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022.	30/09/21	30/11/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Durante el proceso de Programación 2022, y de acuerdo con la MML, se realizó en el Diagnóstico la modificación a la descripción del Árbol de Problemas y el Árbol de Soluciones. (Diagnóstico 2022, págs. 16 y 20)	21SSP_E001_2_A1.pdf	100	Con la evidencia que se adjunta podemos confirmar la implementación de las recomendaciones, referente a basar los apartados 2.1 Árbol de problemas y 2.2 Árbol de soluciones en la MML. Se sugiere hacer el envío del Diagnóstico a la DPSAG con la finalidad de que valide y pueda sustituirse la versión anterior que aparece en sistema, con la finalidad de dar por concluida la implementación de ASM.
2	El diagnóstico no contiene una justificación sobre la vinculación a los objetivos de instrumentos de planeación como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Seguridad Pública ni los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	Actualizar el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención del Diagnóstico, a fin de que la programación del ejercicio fiscal 2021, considere la vinculación del Pp con los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED 2019-2024, asimismo, incluir la alineación al programa Sectorial de Seguridad Pública y a las metas del ODS 16 y sus indicadores en el Portal del Gobierno de Puebla http://agenda2030.puebla.gob.mx/ , con el fin de identificar si las acciones desarrolladas por el Pp, inciden de manera directa o indirecta en el cumplimiento de la Agenda 2030 en nuestra entidad.	Se verificará que el Programa Presupuestario 2022 se alinee al Sistema Estatal de Planeación Democrática, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030.	Específico	Acción: Realizar la actualización del Apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, en el Diagnóstico del documento denominado Programa Presupuestario, a fin de que haya una mayor vinculación con el PED 2019-2024, con base en los instrumentos de planeación vigentes, durante el Proceso de Programación 2022.	30/09/21	21/11/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Se actualizó el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención en el Diagnóstico, a fin de que exista la vinculación del Pp con los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED 2019-2024; asimismo, la alineación con el programa Sectorial de Seguridad Pública, y con los ODS de la Agenda 2030. (Diagnóstico 2022, págs. 16 a 19)	21SSP_E001_3_A1.pdf	100	Con la evidencia que se adjunta podemos confirmar la implementación de la recomendación referente a actualizar en el Diagnóstico del apartado 2.1. Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, además de alinearse con los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED 2019-2024; así como al programa Sectorial de Seguridad Pública y con los ODS de la Agenda 2030. Se sugiere hacer el envío del Diagnóstico a la DPSAG con finalidad de que valide y pueda sustituir la versión anterior que aparece en sistema, con la finalidad de dar por concluida la implementación de ASM.
3	Aunque el Diagnóstico dispone un contenido amplio, al abordar cada apartado en el cuerpo del documento, no se desarrollan a detalle y de acuerdo con las instrucciones de llenado.	Robustecer el diagnóstico en su apartado 1.6 Experiencias de atención, esto a partir de la integración de bibliografía sobre la implementación del modelo de policía de proximidad en diferentes entornos en el ámbito internacional, por ejemplo, Jack R. Greene (2000), Mariana Medina Morales (2017) o consultar el Modelo estatal de policía de Proximidad con enfoque comunitario (2013-2014) documentado por la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato.	Se actualizará el Diagnóstico del Programa Presupuestario, reforzando la información contenida en el apartado 1.6 Experiencias de atención, con base en la bibliografía recomendada, conforme a los lineamientos y calendarios establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Específico	Acción: Modificar la información contenida en el apartado 1.6 Experiencias de Atención, del Diagnóstico establecido en el documento denominado Programa Presupuestario, conforme a las recomendaciones de la instancia evaluadora y al calendario establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022.	06/09/21	17/09/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	En atención a la recomendación se actualizó el Diagnóstico del Pp para el ejercicio fiscal 2022, para el ejercicio 2023 se incorporaron mejoras sustanciales en el apartado 1.6 Experiencias de atención, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas. En el proceso de programación del Ejercicio Fiscal 2024, se realizó una reingeniería total del Programa, fortaleciendo y mejorando los apartados del Diagnóstico. Por lo que se adjunta como evidencia.	E4444_21SSP_E001_3_A1.pdf	100	La evidencia adjunta permite identificar que se fortaleció la redacción del apartado 1.6 del Diagnóstico, además de realizar una reingeniería total del Programa, fortaleciendo y mejorando todos los Apartados del Diagnóstico, sobre todo en temas que inicialmente no estaban incorporados en las recomendaciones de la evaluación, pero que mejoran sustancialmente la operación del mismo, por lo que se concluye que la institución implementó el ASM.

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2021

Corte de Información: Junio 2024

E001 - Programa nacional de prevención del delito

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
4	No se cuenta con una metodología clara para la determinación de la población objetivo, pues los criterios de focalización adoptados (condición espacial, de víctima y factibilidad de atención) son ambiguos y no permiten identificar a la población más vulnerable en materia de inseguridad en la entidad.	Adoptar la propuesta para definir los conceptos poblacionales en la que se emplean las cifras de Incidencia Delictiva emitidas mensualmente por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se adoptará la propuesta para definir los conceptos poblacionales conforme a las recomendaciones emitidas en el Informe de Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario y en apego a la Metodología previamente establecida.	Específico	Acción: Definir en el documento denominado Programa Presupuestario los conceptos poblacionales en los que se empleen las cifras de Incidencia Delictiva, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022	06/09/21	17/09/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Con base en la metodología establecida para la determinación de la población objetivo del Pp 2021, se procedió a modificar la definición de los conceptos que permitan una mejor identificación de la población más vulnerable en materia de inseguridad en la entidad. (Diagnóstico 2022, pags. 23 a 25)	21SSP_E001_5_A1.pdf	100	Con la evidencia que se adjunta podemos confirmar la implementación de la recomendación referente a modificar la definición de los conceptos poblacionales que permitan una mejor identificación de la población más vulnerable en materia de inseguridad en la entidad, agregando las fuentes normativas utilizadas para tal efecto. Se sugiere hacer el envío del Diagnóstico a la DPSAG con finalidad de que valide y pueda sustituir la versión anterior que aparece en sistema, con la finalidad de dar por concluida la implementación de ASM.
5	El resumen narrativo de nivel Fin no deriva de manera directa del propósito de la MIR y no se vincula estrechamente a los objetivos estatales.	Identificar la vinculación del Pp al Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho del PED 2019-2024, y con base en dicha vinculación replantear el objetivo de nivel Fin que de acuerdo con la propuesta de propuesta de MIR Contribuir a propiciar un entorno de paz, mediante la prevención del delito con un enfoque de proximidad social.	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se analizará el objetivo a nivel de Fin, y en su caso, se replanteará para que sea más clara su vinculación con los objetivos establecidos en el Eje 1 del PED 2019-2024, en apego a la Metodología previamente establecida.	Específico	Acción: Modificar el Resumen Narrativo de la MIR, para una mayor vinculación del documento denominado Programa Presupuestario con los objetivos del Eje 1 del PED 2019-2024, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022	06/09/21	17/09/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se analizó el objetivo a nivel de Fin, verificando su vinculación con los objetivos establecidos en el Eje 1 del PED 2019-2024, apeandose a la Metodología previamente establecida. Asimismo en la reprogramación para el ejercicio fiscal 2024 se incorporó una redacción del Fin más pertinente, por lo que también se incorpora la MIR 2024 como evidencia.	E8775_21SSP_E001_5_A1.zip	100	La evidencia adjunta permite identificar que se analizó y adecuó el objetivo a nivel de Fin, verificando su vinculación con los objetivos establecidos en el Eje 1 del PED 2019-2024, incorporando una redacción más pertinente con los objetivos planteados, por lo que se concluye que la institución implementó el ASM.
6	El Propósito junto con los supuestos en ese nivel de objetivos no contribuye de manera indirecta al Fin, lo cual debilita la lógica vertical.	Adoptar la siguiente redacción para el objetivo de nivel Propósito Los habitantes de los municipios del estado de Puebla que presentan mayor incidencia delictiva cuentan con un modelo de policía bajo el modelo de prevención social del delito .	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se analizará el objetivo a nivel de Propósito, con el fin de adoptar la redacción recomendada, en apego a la Metodología previamente establecida.	Específico	Acción: Analizar la Lógica Vertical de la MIR en el documento denominado Programa Presupuestario, para adoptar la redacción del Propósito propuesta en la recomendación, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022	06/09/21	17/09/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	En atención a la recomendación, se analizó y modificó la redacción del Propósito del Pp, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2023, con el fin de reforzar la lógica Vertical de la MIR establecida durante el ejercicio 2019, sin embargo en la reprogramación para el ejercicio fiscal 2024 se incorporó una redacción del Propósito más pertinente, por lo que se incorpora la MIR 2024 como evidencia.	E2327_21SSP_E001_6_A1.pdf	100	La evidencia adjunta permite identificar que se analizó y modificó la redacción del nivel Propósito con el fin de reforzar la lógica Vertical de la MIR establecida, incorporando una redacción del Propósito más pertinente y que contribuye al logro del nivel Fin, por lo que se concluye que la institución implementó el ASM.

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2021

Corte de Información: Junio 2024

E001 - Programa nacional de prevención del delito

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
7	No es posible afirmar que las Actividades sean las necesarias y suficientes para la producción de los bienes y servicios, y no es posible identificar un orden cronológico para su establecimiento según lo indica la MML.	Definir con claridad las actividades necesarias y suficientes para llevar a cabo cada componente y de este modo establecer una secuencia y orden cronológico que garantice su generación.	Se considerará la propuesta de la Instancia evaluadora, por lo que durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se analizarán las actividades, y en su caso, se replantearán, de acuerdo con la MML.	Institucional	Acción: Definir las actividades de cada componente del documento denominado Programa Presupuestario, que garanticen su cumplimiento, previa autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022	06/09/21	17/09/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Se analizó el planteamiento de las actividades establecidas en el Pp, verificando que sean las necesarias y suficientes para llevar a cabo cada componente, y garantizar su cumplimiento durante el ejercicio 2022.	21SSP_E001_8_A1.pdf	100	Con la evidencia que se adjunta podemos confirmar la implementación de la recomendación referente a Definir con claridad las actividades necesarias y suficientes para llevar a cabo cada componente y de este modo establecer una secuencia y orden cronológico que garantice su generación.
8	Los supuestos establecidos para las actividades 1.3, 1.6, y 2.1 y el componente 2 no se plantearon de acuerdo con la MML, esto debido a que consideran la existencia de coordinación entre las áreas internas a la UR.	Replantear supuestos evitando establecer riesgos asociados al logro de los objetivos que se encuentren en el ámbito de competencia del Pp y, en caso de que la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos sea alta, integrarlos a algún componente o una actividad del programa de tal forma que se evite dicho riesgo.	Se analizarán los supuestos para las actividades y componente de acuerdo a las recomendaciones de la instancia evaluadora con base en la MML, para que de proceder, se replanteen en el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022.	Específico	Acción: Replantear los supuestos de las actividades 1.3, 1.6 y 2.1 en el documento denominado Programa Presupuestario, para evitar riesgos asociados al logro de los objetivos, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022	06/09/21	17/09/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Es importante mencionar que durante el proceso de programación 2024, el número de actividades del Programa sufrieron modificaciones, tanto del Componente 1 como del 2, por lo que los supuestos establecidos para las actividades 1.3, 1.6, y 2.1 y el componente 2 ya no tienen coincidencia, sin embargo las actividades actuales retomaron la esencia de la recomendación hecha por la instancia evaluadora externa. Se incorpora como evidencia la Ficha Técnica de Actividades 2024, que es donde se reflejan los cambios mencionados.	E5527_21SSP_E001_8_A1.pdf	100	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una reingeniería total del Programa, con la finalidad de fortalecer su operación, por lo que el número de actividades del Pp tuvieron adecuaciones, los supuestos establecidos para las actividades 1.3, 1.6, y 2.1 y el componente 2 ya no tienen coincidencia, sin embargo, las actividades actuales incorporaron la esencia de la recomendación hecha por la instancia evaluadora externa, por lo que se concluye que la institución implementó el ASM.
9	Aunque los dos componentes son necesarios para generar el propósito planteado, son insuficientes para la implementación del modelo de policía de proximidad.	Se propuso desagregar el componente 1 (Programa de prevención del delito con enfoque de proximidad social implementado) en 3 que son: 1. Cultura de la legalidad promovida, 2. Acciones de prevención social del delito implementadas, y 3. Coordinación intergubernamental e interinstitucional promovida.	Se modificará el Componente 1 del Programa Presupuestario, derivado del análisis previo que se realice, verificando la factibilidad de desagregarlo en 3, con base en la recomendación de la instancia evaluadora y a los Lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Finanzas para el Proceso de Programación y Presupuestación 2022	Específico	Acción: Analizar conforme a la Metodología del Marco Lógico, el planteamiento para desagregar el Componente 1, en los 3 componentes propuestos por la instancia evaluadora, dentro del documento denominado Programa Presupuestario, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022.	06/09/21	17/09/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Se realizó un análisis exhaustivo considerando la propuesta de la instancia evaluadora para desagregar el Componente 1 en 3 componentes; por lo que durante el proceso de programación 2024 se realizó una reingeniería total con el fin de fortalecer y mejorar el Programa, dando el debido cumplimiento al Fin y Propósito planteados en el mismo. Se incorpora como evidencia la Ficha Técnica de Actividades 2024, que es donde se reflejan los cambios mencionados.	E1825_21SSP_E001_9_A1.pdf	100	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una reingeniería total del Programa, con la finalidad de fortalecer su operación, observándose que se cuenta con 3 Componentes, tal como lo se solicita en la recomendación, por lo que se concluye que la institución implementó el ASM.

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2021

Corte de Información: Junio 2024

E001 - Programa nacional de prevención del delito

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
10	El indicador del componente 1 es No Adecuado de acuerdo con la Metodología para la aprobación de indicadores de programas sociales del CONEVAL.	Derivado de la recomendación 10, se propone la construcción de indicadores que relacionan las diferentes acciones contempladas por el modelo de proximidad social, en relación a la estrategia de cobertura propuesta para el programa (población de los municipios de mayor incidencia delictiva).	De proceder la desagregación del componente, se establecerán nuevos indicadores de acuerdo a la MML, de lo contrario, se replanteará el actual, para que tenga mayor relación con el modelo de proximidad social.	Específico	Acción: Elaborar las Fichas Técnicas de los Indicadores de acuerdo a la MML, si procede la desagregación de componentes recomendada por la instancia evaluadora, o en su caso replantear el existente, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022.	30/09/21	30/11/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Se replanteó el indicador durante el ejercicio 2023 con el fin de tener mayor relación con el Modelo de Proximidad Social, sin embargo, durante el proceso de programación 2024 se realizó una reingeniería total al Programa, dando cumplimiento a la recomendación de la instancia evaluadora. Se incorpora como evidencia la FT1 nivel Componente 1.	E4443_21SSP_E001_10_A1.pdf	100	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una reingeniería total del Programa, con la finalidad de fortalecer su operación, observándose que se realizó el replanteamiento de los indicadores de los 3 componentes actuales, por lo que se concluye que la institución implementó el ASM.
11	No se cuenta con una estrategia de cobertura que permita identificar el plazo en que la población objetivo se cruce con la población potencial.	Definir como estrategia de cobertura la atención los 35 municipios de mayor incidencia delictiva durante los años restantes de la actual Administración (2021-2024), para lo cual es necesario redefinir los conceptos poblacionales de acuerdo con la recomendación 5 de este apartado.	Después de la debida atención al punto 5, se procederá a definir la estrategia de cobertura de atención a los municipios con mayor incidencia delictiva, misma que se reflejará en el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022.	Específico	Acción: Definir en el documento denominado Programa Presupuestario, una estrategia que permita la cobertura de atención a 35 municipios de mayor incidencia delictiva, después de redefinir los conceptos poblacionales, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022	06/09/21	31/05/22	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Con base en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado tiene la facultad de desarrollar políticas en materia de prevención del delito con carácter integral, por lo que la Unidad Responsable enfoca sus acciones a los tres órdenes de gobierno, los sectores, privado, educativo, organizaciones sociales y a la población en general que así lo requiera; por lo que se replantearon las actividades durante el Ejercicio Fiscal 2023; sin embargo, durante el proceso de programación del ejercicio 2024, se realizó una reingeniería total al Programa, para una mayor claridad. Asimismo, se incorpora como evidencia el Diagnóstico del Pp 2023, donde se desarrolla y actualiza el apartado 3. Cobertura del Programa.	E5151_21SSP_E001_11_A1.zip	100	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una reingeniería total del Programa, con la finalidad de fortalecer su operación, observándose que se realizó una redefinición de los conceptos poblacionales, por lo que se concluye que la institución implementó el ASM.
12	El procedimiento mediante el cual se registra la información generada por la atención a los beneficiarios del Pp, no está sustentado en un documento normativo o institucional que defina la población objetivo, ni cuenta con mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización.	Elaborar un soporte normativo que describa el procedimiento mediante el cual se sistematiza la información generada por la entrega de los bienes y servicios que genera el Pp y que coadyuve a la toma de decisiones y la atención prioritaria de los grupos más vulnerables en materia de inseguridad.	La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con un Manual de Procedimientos en el que se detallan los trámites y/o servicios que se proporcionan a través de sus Unidades Responsables, por lo que durante el proceso para la actualización del mismo, se reforzará el procedimiento para la toma de decisiones y la atención prioritaria de grupos vulnerables en materia de inseguridad.	Institucional	Acción: Actualizar el Manual de Procedimientos, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la instancia evaluadora, durante el Ejercicio Fiscal 2022	06/09/21	30/06/22	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional y Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas	Se implementó	Actualmente el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública se encuentra en proceso de integración y revisión, derivado de la modificación a la estructura orgánica de la Secretaría, en el cual se establecieron los procedimientos, para reforzar la toma de decisiones y la atención de grupos vulnerables en materia de seguridad. Se incorpora como evidencia el oficio donde se solicita la revisión y validación de la Estructura Orgánica de la SSP, una vez que proceda su validación se actualizará el Manual en comento.	E2277_21SSP_E001_12_A1.pdf	50	La evidencia adjunta permite identificar que derivado de la modificación a la estructura orgánica de la Secretaría, actualmente el Manual de Procedimientos de la SSP se encuentra en proceso de integración y revisión, por lo que se considera que el ASM se implementó parcialmente.

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2021

Corte de Información: Junio 2024

E001 - Programa nacional de prevención del delito

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
13	No se encontró relación de las Actividades 1.4 y 1.7 con el manual de procedimientos ya que la UR de las mismas (Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género) no figura dicho documento administrativo.	Actualizar el manual de procedimientos integrando los procedimientos a cargo de la UR 0754, y procurando una vinculación más estrecha con los componentes de la MIR.	Durante el proceso de actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública, se enviará al área administrativa responsable de su seguimiento, la propuesta de modificación a los procedimientos de la UR 0754, procurando una vinculación más estrecha con los componentes de la MIR.	Institucional	Acción: Actualizar el Manual de Procedimientos incluyendo en la U.R. 0754 (Actualmente U.R. 5201), un procedimiento que se vincule con las actividades 1.4 y 1.7 del Programa Presupuestario	06/09/21	30/06/22	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional y Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas	Se implementó	La U. R. 0754, actualmente 5201 Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género, elaboró su propuesta de procedimientos, vinculando sus actividades a la coordinación e implementación de campañas de proximidad social y prevención del delito, así como la difusión de protocolos de actuación en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, derechos humanos y no discriminación sin embargo, y debido a que está en trámite la modificación a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, está pendiente la autorización del Manual de Procedimientos de la SSP. Se incorpora como evidencia el oficio donde se solicita la revisión y validación de la Estructura Orgánica de la SSP, a partir de su validación se actualizará el Manual en comento, también se incorpora como evidencia la propuesta de Procedimientos de la Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género.	E5355_21SSP_E001_13_A1.zip	50	Con la evidencia documental que se adjunta podemos confirmar que el ASM se ha implementado de manera parcial, toda vez que la UR ha redactado una propuesta de un procedimiento que se vincula con las actividades 1.4 y 1.7 del Pp, sin embargo debido a que está en proceso una reestructura administrativa no ha sido posible su aprobación por parte del área normativa.
14	El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública (RISSP) no contiene en forma explícita la implementación del modelo de Política de Proximidad.	Realizar las gestiones necesarias para incluir en RISSP la definición y características del modelo de Prevención social del delito tomando como base en el Modelo de Policía de Proximidad (SESNP, 2020) y las Herramientas para la implementación de proximidad en municipios (SESNP, 2020) publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, no es un documento que incorpore definiciones o características de un modelo; sin embargo, se solicitará a la unidad administrativa responsable de la ejecución del modelo, presentar una propuesta para incluir una fracción en el Reglamento Interior que describa de forma más explícita, sus atribuciones en materia de políticas de Proximidad Social.	Institucional	Acción: Incorporar una fracción en el Reglamento Interior de la Secretaría, que describa de forma más explícita, las atribuciones de la unidad administrativa en materia de políticas de Proximidad Social, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la instancia evaluadora, durante el Ejercicio Fiscal 2022	06/09/21	30/06/22	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional; Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas; Dirección General de Asuntos Jurídicos	Se implementó	La Unidad Responsable elaboró la propuesta para reformar el artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría, donde se especifican sus atribuciones en materia de proximidad social, para solicitar su inclusión en el Reglamento Interior próximo a publicar, posterior a que se autorice la modificación a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública. Se incorpora como evidencia el oficio donde se solicita la revisión y validación de la Estructura Orgánica de la SSP, a partir de su validación se podrá realizar la modificación del Reglamento Interior de la Secretaría, mismo que también se adjunta como evidencia.	E9441_21SSP_E001_14_A1.zip	50	Con la evidencia documental que se adjunta podemos confirmar que el ASM se ha implementado de manera parcial, toda vez que la UR ha redactado la propuesta que incorpora una fracción en el Reglamento Interior de la Secretaría, describiendo de forma más explícita las atribuciones de la unidad administrativa en materia de políticas de Proximidad Social, sin embargo debido a que se está llevando un proceso una reestructura administrativa no ha sido posible enviarlo para su aprobación por parte del área normativa.
15	Las metas establecidas para los indicadores del Pp, pueden ser dotadas de mayor orientación hacia la mejora del desempeño.	Establecer para los indicadores estratégicos, metas basadas en los logros más recientes del Pp.	Los indicadores estratégicos se encuentran a nivel de Fin y Propósito y se establecen tomando información de fuentes externas como son el INEGI o el SESNSP u otras instancias que publiquen información al respecto, además de estar alineados al PED 2019-2024; sin embargo, se tomará en cuenta la recomendación de la Instancia evaluadora, con la finalidad de analizar la viabilidad de actualizar la misma.	Específico	Acción: Verificar las fuentes de información oficiales, para que en caso de proceder, se actualicen las metas de los indicadores estratégicos a nivel de Fin y Propósito del documento denominado Programa Presupuestario, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022	06/09/21	17/09/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Las metas establecidas para los indicadores en el nivel de Fin y Propósito se determinan con base en información que anualmente es generada a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE), publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), misma que fue actualizada durante el Proceso de Programación 2022 y se ve reflejada en la MIR 2023, misma que se adjunta como evidencia.	E8603_21SSP_E001_15_A1.pdf	100	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una reingeniería total del Programa, con la finalidad de fortalecer su operación, observándose que se realizó la actualización de las metas de los indicadores estratégicos a nivel de Fin y Propósito del documento mediante la actualización de las fuentes de información oficiales, por lo que se concluye que la institución implementó el ASM.

CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2021

Corte de Información: Junio 2024

E001 - Programa nacional de prevención del delito

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
16	El logro excedido para las metas de algunos indicadores de gestión si bien puede atribuirse a la demanda de la población, también exhibe la posibilidad mejorar el ejercicio de planeación.	Ajustar al alza las metas de los indicadores de gestión, observando los logros de los últimos 3 años.	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se analizarán los resultados alcanzados en las metas de los indicadores de gestión, para ajustar aquellas excedidas, con base en los logros de los últimos 3 años.	Específico	Acción: Ajustar durante el ejercicio de planeación 2022, las metas excedidas de los indicadores de gestión en el documento denominado Programa Presupuestario, con base en los logros de los últimos 3 años	06/09/21	17/09/21	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, y con base en los logros obtenidos en ejercicios anteriores, se modificaron los resultados a alcanzar de los indicadores de gestión, acercándose más a los requerimientos de la sociedad.	21SSP_E001_17_A1.pdf	100	Con la evidencia que se adjunta podemos confirmar la implementación de la recomendación referente a llevar a cabo un ajuste de las metas excedidas de los indicadores de gestión, durante el ejercicio de planeación 2022.
17	Cuatro de los doce Aspectos Susceptibles de Mejora, posterior a la reestructura del Pp, se reiteraron en la presente evaluación.	Retomar las recomendaciones 2, 5, 8 y 12 del Documento Institucional de Trabajo derivado de la hallazgos y recomendaciones generadas con la evaluación específica de indicadores 2016 hasta concluir su seguimiento e implementación como Aspectos Susceptibles de Mejora, así como, formalizar el seguimiento a los ASM derivados de la presente evaluación.	Se vigilará que se dé total cumplimiento a los ASM establecidos en los DIT, anterior y actual, ya que permite mejorar el diseño y operación del programa; sin embargo, se procederá a analizar los criterios emitidos por las instancias evaluadoras, para verificar la similitud de sus recomendaciones. Comprometiéndose la dependencia a considerar la incorporación de sus propuestas, durante el Proceso de Programación 2022.	Específico	Acción: Atender las recomendaciones 2, 5, 8 y 12 emitidas por la instancia evaluadora durante 2016 e incorporarlas en el documento denominado Programa Presupuestario, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022	06/09/21	30/06/22	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	Se implementó	En la programación para el Ejercicio Fiscal 2024, se realizó una reingeniería total del Programa Presupuestario E001 Programa nacional de prevención del delito, fortaleciendo y mejorando los apartados del Diagnóstico del Pp, por lo que han quedado atendidas las recomendaciones emitidas en el 2016. Actualmente el Programa Presupuestario se denomina E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que es donde se pueden identificar las mejoras que se incorporaron. Se adjunta como evidencia el Diagnóstico del Pp 2024.	E4896_21SSP_E001_17_A1.pdf	50	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una reingeniería total del Programa, con la finalidad de fortalecer su operación, sin embargo, no se menciona en la justificación el Apartado o Apartados del Diagnóstico donde se pueda corroborar la implementación de los ASM mencionados en la recomendación, por lo que se considera que el ASM se implementó parcialmente.